



REF. DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA RELATIVO A PROCESO LICITATORIO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DENOMINADO "TALLER PROVISORIO CIP CRC CSC PUNTA ARENAS", ID 731-60-LE21.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

3584

SANTIAGO, 2 2 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465 de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley Orgánica; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 2281, de 2015 del SENAME, que delega facultades que indica en la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución TRA N° 263/1156/2017, del SENAME; en la Resolución Exenta N° 3497, del 2021, del SENAME; y, en las Resoluciones N°s 6, 7, 8, de 2019,y 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta Nº 3497 de fecha 13 de diciembre del 2021 del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para contratar el servicio denominado "TALLER PROVISORIO CIP CRC CSC PUNTA ARENAS", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los antecedentes, bajo el ID 731-60-LE21.
- 2. Que, conforme a lo dispuesto en el numero 11.- de las bases administrativas anteriormente señaladas denominado CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" El examen de las ofertas será realizado por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o funcionarias públicas y de la siguiente forma:
 - a) Un representante del Departamento de Administración y Finanzas.
 - b) Un representante del Departamento de Justicia Juvenil.
 - c) Un representante de la Unidad de Infraestructura e Inversiones.
- 3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.



4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley Nº 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

1°. **DESÍGNESE** como miembros *TITULARES* de la comisión evaluadora de la licitación pública $ID\ N^o\ 731-60-LE21$, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO LEGAL
Claudia Hernández Salas		Contrata	Profesional de Línea - Departamento de Justicia Juvenil
Marcelo Sepúlveda Pinar		Contrata	Arquitecto - Unidad de Infraestructura e Inversiones
Rodrigo Rivera Fuentelzar		Contrata	Jefe Sub-Departamento de Administración Central

2º. DESÍGNESE como miembros *SUPLENTES* de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **731-60-LE21**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO LEGAL
Marcos Aguilar Orellana		Contrata	Técnico de Línea - Sub-Depto. De Administración Central
Paula Martínez Piccardo		Contrata	Profesional de línea - Unidad de Infraestructura e Inversiones
Richard Castro Medina		Contrata	Profesional de línea - Departamento de Justicia Juvenil

- **3º. INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, <u>www.leylobby.gob.cl</u>, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.
- **4°. PUBLÍQUESE,** la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL DE MENORES

VISADO DIGITAL FCB/DDG/FFB/LCŞ Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Departamento Jurídico
- Unidad de Infraestructura e Inversiones
- Unidad de Abastecimiento Lissette Castillo Santos
- Oficina de Parte